

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 27 de mayo de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

ACUERDO SALARIAL MAYO
FAECYS- FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS
DE VIAJES Y TURISMO (F.A.A.E.V.Y.T.) - CCT 547/08

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a *Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.A.E.V.Y.T.)*, se firmó un acuerdo paritario por los meses de mayo, junio y julio.

El incremento acordado se compone a partir de un aumento del 5,4% distribuido de la siguiente manera: para el mes de mayo 1,9% mas una suma fija de \$35.000, para el mes de junio 1.8% mas una suma fija de \$40.000 y para el mes de julio 1.7% mas una suma fija de \$40.000.

Les adjuntamos acuerdo y escalas salariales de mayo 2025 hasta agosto 2025 inclusive. Les informamos que el acuerdo y escalas estarán también disponible en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel A. Lovera.
Secretario de Convenciones
Colectivas
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavallieri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.



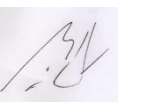
Armando A. Cavaleri



Daniel Lovera



Alfredo Beliz



Ricardo Raimondo

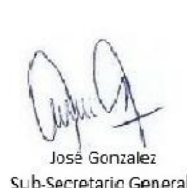
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C. y S.- Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Alfredo BELIZ , Ricardo RAIMONDO Cristian ARRIAGA, y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT), representada en este acto por los Señores Andrés DEYA, Walter RODRÍGUEZ, Martín ROMANO, Cr. Gerardo BELIO, el Dr. Agustín Alejandro BEVERAGGI, Cra. MARINA GONCALVES, constituyendo domicilio especial en Viamonte 640 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 547/08, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acta suscripta con fecha 5 de febrero de 2025, las partes se reúnen y acuerdan incrementar por el presente, en forma escalonada descendente y por un total que asciende al 5,4% de las remuneraciones básicas del C.C.T. 547/08 calculado sobre las escalas vigentes del C.C.T. 547/08 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 547/08,

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5,4% se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241) en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: 1,9% a partir del mes de mayo de 2025, 1,8% a partir del mes de junio de 2025 y 1,7% a partir del mes de julio de 2025. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de abril de 2025 con más los incrementos de carácter no remunerativos a dicha fecha, las cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente.



José Gonzalez
Sub-Secretario General



Armando Cavaleri
Secretario General



Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.



CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones y
F.A.E.C. y S.



Alfredo Beliz
Secretario de Enlace Sindical
FAECYS



RICARDO RAIMONDO
Secretario de Finanzas
FAECYS



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

Los incrementos aquí pactados, durante el respectivo mes que mantengan su condición de no remunerativos se abonarán bajo la denominación "Incremento No Remunerativo – Acuerdo mayo 2025", en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional por presentismo (art. 12 inc. B, CCT 547/08), antigüedad (art. 12 inc. A, CCT 547/08) y título (art. 12 inc. C, CCT 547/08) liquidándose bajo la denominación "Acuerdo mayo 2025 No Remunerativo Presentismo", "Acuerdo mayo 2025 No Remunerativo Antigüedad" y "Acuerdo mayo 2025 No Remunerativo Título" respectivamente.

También ambas partes pactan y establecen el otorgamiento de una suma fija no remunerativa (art. 6 ley 24.241) la cual se abonara fraccionada de la siguiente manera: \$ 35.000 pagadera durante el mes de mayo de 2025, \$ 40.000 pagadera durante el mes de junio de 2025 y \$ 40.000 pagadera durante el mes de julio de 2025.

Estos últimos \$40.000 se incorporaran a los básicos en su valor nominal, en el mes de agosto de 2025.

Se establece que dichas sumas fijas serán liquidadas en su oportunidad, para quienes trabajan jornada reducida, proporcionales a la misma (Artículo QUINTO del presente).

Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo, mientras mantengan, en el mes respectivo, dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el del art. SEGUNDO del acuerdo suscripto el 10 de julio de 2024, en lo que respecta a su liquidación, aportes y excepciones, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

TERCERO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025. Los incrementos pactados en el presente mantendrían su condición de no remunerativos, incorporándose a los básicos de convenio en su valor nominal de la siguiente forma: "Incremento No Remunerativo mayo 2025" con los haberes correspondientes al mes de junio de 2025; "Incremento No Remunerativo junio 2025" con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2025; e "Incremento No Remunerativo Julio 2025", con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de agosto de 2025, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, dicho aumento se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

QUINTO: Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional,

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavallieri
Secretario General

Daniel Lopera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.T.S.

Alfredo Saliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.S.

RICARDO BALORDA
SECRETARIO FINANCIERO
F.A.E.C.T.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Meriana Paulino Castro
Asesora Letrada

CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Asuntos Com.
F.A.E.C.V.S.

o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, los montos a abonar, como suma fija, por este incremento será proporcional a la jornada cumplida.

SEXTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de febrero de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta del incremento que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

SEPTIMO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 547/08, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

OCTAVO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 22 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea modificado por el presente.

NOVENO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo mayo 2025", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

Romans Vicente Manfrotti

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.A.

CHRISTIAN ARRUAZ
Secretario de Convenciones F.A.E.C.Y.A.

Alfredo Iell

Alfredo Iell
Secretario de Encausamiento Sindical
F.A.E.C.Y.A.

RICARDO SANMORO
Secretario de Convenciones F.A.E.C.Y.A.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES

REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

ACUERDOS: 10/2024 y 05/2025 (REEMPLAZA ESCALA ANTERIOR DESDE 05/2025)

ADMINISTRATIVO					
MES	A1 - SUPERVISOR				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	948.198	68.165	19.311	35.000	1.070.674
JUN./2025	1.003.722	31.952	18.295	40.000	1.093.969
JUL./ 2025	1.053.969	0	17.278	40.000	1.111.247
AGOSTO/2025	1.111.247	0	0	0	1.111.247

ADMINISTRATIVO					
MES	A2 - ADMINISTRATIVO 1º				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	937.842	67.421	19.100	35.000	1.059.363
JUN./2025	992.760	31.603	18.095	40.000	1.082.458
JUL./ 2025	1.042.458	0	17.089	40.000	1.099.547
AGOSTO/2025	1.099.547	0	0	0	1.099.547

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

ADMINISTRATIVO					
MES	A3 - ADMINISTRATIVO 2º				
AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	930.778	66.913	18.956	35.000	1.051.646
JUN./2025	985.281	31.365	17.958	40.000	1.074.605
JUL./ 2025	1.034.605	0	16.961	40.000	1.091.566
AGOSTO/2025	1.091.566	0	0	0	1.091.566

ADMINISTRATIVO					
MES	A4 - RECEPCIONISTA				
AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	919.478	66.101	18.726	35.000	1.039.304
JUN./2025	973.320	30.985	17.740	40.000	1.062.045
JUL./ 2025	1.022.045	0	16.755	40.000	1.078.800
AGOSTO/2025	1.078.800	0	0	0	1.078.800

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.

FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

ADMINISTRATIVO					
MES	A5 - CADETE				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	916.653	65.898	18.668	35.000	1.036.219
JUN./2025	970.330	30.889	17.686	40.000	1.058.905
JUL./ 2025	1.018.905	0	16.703	40.000	1.075.608
AGOSTO/2025	1.075.608	0	0	0	1.075.608

ADMINISTRATIVO					
MES	A6 - MAESTRANZA				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	911.470	65.525	18.563	35.000	1.030.558
JUN./2025	964.843	30.715	17.586	40.000	1.053.144
JUL./ 2025	1.013.144	0	16.609	40.000	1.069.753
AGOSTO/2025	1.069.753	0	0	0	1.069.753

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

VENDEDOR					
MES	B1 - SUPERVISOR				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	948.198	68.165	19.311	35.000	1.070.674
JUN./2025	1.003.722	31.952	18.295	40.000	1.093.969
JUL./ 2025	1.053.969	0	17.278	40.000	1.111.247
AGOSTO/2025	1.111.247	0	0	0	1.111.247

VENDEDOR					
MES	B2 - 1º VENDEDOR				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	937.842	67.421	19.100	35.000	1.059.363
JUN./2025	992.760	31.603	18.095	40.000	1.082.458
JUL./ 2025	1.042.458	0	17.089	40.000	1.099.547
AGOSTO/2025	1.099.547	0	0	0	1.099.547

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

VENDEDOR					
MES	B3 - 2º VENDEDOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	NO REMU	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	
	ACUERDOS	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	SUMA FIJA	
		ACU: 10/2024	1,9%-1,8%-1,7%		
MAYO / 2025	933.132	67.082	19.004	35.000	1.054.218
JUN./2025	987.773	31.445	18.004	40.000	1.077.222
JUL./ 2025	1.037.222	0	17.004	40.000	1.094.226
AGOSTO/2025	1.094.226	0	0	0	1.094.226

VENDEDOR					
MES	B4 - PROMOTOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	NO REMU	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	
	ACUERDOS	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	SUMA FIJA	
		ACU: 10/2024	1,9%-1,8%-1,7%		
MAYO / 2025	919.005	66.067	18.716	35.000	1.038.788
JUN./2025	972.819	30.969	17.731	40.000	1.061.519
JUL./ 2025	1.021.519	0	16.746	40.000	1.078.265
AGOSTO/2025	1.078.265	0	0	0	1.078.265

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

OPERATIVO					
MES AÑO	C1 - SUPERVISOR				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	948.198	68.165	19.311	35.000	1.070.674
JUN./2025	1.003.722	31.952	18.295	40.000	1.093.969
JUL./ 2025	1.053.969	0	17.278	40.000	1.111.247
AGOSTO/2025	1.111.247	0	0	0	1.111.247

OPERATIVO					
MES AÑO	C2 - AUXILIAR 1º				
	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	933.132	67.082	19.004	35.000	1.054.218
JUN./2025	987.773	31.445	18.004	40.000	1.077.222
JUL./ 2025	1.037.222	0	17.004	40.000	1.094.226
AGOSTO/2025	1.094.226	0	0	0	1.094.226

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

OPERATIVO					
MES	C3 - AUXILIAR 2º				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	924.657	66.473	18.831	35.000	1.044.961
JUN./2025	978.802	31.159	17.840	40.000	1.067.801
JUL./ 2025	1.027.801	0	16.849	40.000	1.084.650
AGOSTO/2025	1.084.650	0	0	0	1.084.650

OPERATIVO					
MES	C4 - CONDUCTOR-GUIA				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	937.842	67.421	19.100	35.000	1.059.363
JUN./2025	992.760	31.603	18.095	40.000	1.082.458
JUL./ 2025	1.042.458	0	17.089	40.000	1.099.547
AGOSTO/2025	1.099.547	0	0	0	1.099.547

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

OPERATIVO					
MES	C5 - ENCARGADO DE VEHICULO				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	923.715	66.405	18.812	35.000	1.043.932
JUN./2025	977.805	31.127	17.822	40.000	1.066.754
JUL./ 2025	1.026.754	0	16.832	40.000	1.083.586
AGOSTO/2025	1.083.586	0	0	0	1.083.586

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA DESARROLLADOR					
MES	D1.a - PRINCIPIANTE				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	944.680	67.912	19.239	35.000	1.066.832
JUN./2025	999.998	31.834	18.227	40.000	1.090.058
JUL./ 2025	1.050.058	0	17.214	40.000	1.107.272
AGOSTO/2025	1.107.272	0	0	0	1.107.272

INFORMATICA					
ANALISTA DESARROLLADOR					
MES	D1.b - JUNIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	965.968	69.443	19.673	35.000	1.090.084
JUN./2025	1.022.532	32.551	18.637	40.000	1.113.721
JUL./ 2025	1.073.721	0	17.602	40.000	1.131.323
AGOSTO/2025	1.131.323	0		0	1.131.323

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA DESARROLLADOR					
MES	D1.c - SEMI SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.008.545	72.504	20.540	35.000	1.136.588
JUN./2025	1.067.602	33.986	19.459	40.000	1.161.047
JUL./ 2025	1.121.047	0	18.378	40.000	1.179.425
AGOSTO/2025	1.179.425	0	0	0	1.179.425

INFORMATICA					
ANALISTA DESARROLLADOR					
MES	D1.d - SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.051.121	75.564	21.407	35000	1.183.092
JUN./2025	1.112.671	35.421	20.280	40.000	1.208.372
JUL./ 2025	1.168.372	0	19.154	40.000	1.227.526
AGOSTO/2025	1.227.526	0	0	0	1.227.526

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA					
MES	D2.a - PRINCIPIANTE				
AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	944.680	67.912	19.239	35.000	1.066.832
JUN./2025	999.998	31.834	18.227	40.000	1.090.058
JUL./ 2025	1.050.058	0	17.214	40.000	1.107.272
AGOSTO/2025	1.107.272	0	0	0	1.107.272

INFORMATICA					
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA					
MES	D2.b - JUNIOR				
AÑO	BÁSICO SEGÚN ACUERDOS	AUM. NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	AUM NO REM ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
MAYO / 2025	965.968	69.443	19.673	35.000	1.090.084
JUN./2025	1.022.532	32.551	18.637	40.000	1.113.721
JUL./ 2025	1.073.721	0	17.602	40.000	1.131.323
AGOSTO/2025	1.131.323	0	0	0	1.131.323

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA					
MES	D2.c - SEMI SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	NO REMU	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	
	ACUERDOS	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	SUMA FIJA	
		ACU: 10/2024	1,9%-1,8%-1,7%		
MAYO / 2025	1.008.545	72.504	20.540	35.000	1.136.588
JUN./2025	1.067.602	33.986	19.459	40.000	1.161.047
JUL./ 2025	1.121.047	0	18.378	40.000	1.179.425
AGOSTO/2025	1.179.425	0	0	0	1.179.425

INFORMATICA					
ANALISTA SOPORTE TECNICO e INFRAESTRUCTURA					
MES	D2.d - SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN	NO REMU	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	
	ACUERDOS	SO/BASE SE/	ACU: 05/2025	SUMA FIJA	
		ACU: 10/2024	1,9%-1,8%-1,7%		
MAYO / 2025	1.051.121	75.564	21.407	35.000	1.183.092
JUN./2025	1.112.671	35.421	20.280	40.000	1.208.372
JUL./ 2025	1.168.372	0	19.154	40.000	1.227.526
AGOSTO/2025	1.227.526	0	0	0	1.227.526

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS					
MES	D3.a - PRINCIPIANTE				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	944.680	67.912	19.239	35.000	1.066.832
JUN./2025	999.998	31.834	18.227	40.000	1.090.058
JUL./ 2025	1.050.058	0	17.214	40.000	1.107.272
AGOSTO/2025	1.107.272	0	0	0	1.107.272

INFORMATICA					
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS					
MES	D3.b - JUNIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	965.968	69.443	19.673	35.000	1.090.084
JUN./2025	1.022.532	32.551	18.637	40.000	1.113.721
JUL./ 2025	1.073.721	0	17.602	40.000	1.131.323
AGOSTO/2025	1.131.323	0	0	0	1.131.323

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS					
MES	D3.c - SEMI SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.008.545	72.504	20.540	35.000	1.136.588
JUN./2025	1.067.602	33.986	19.459	40.000	1.161.047
JUL./ 2025	1.121.047	0	18.378	40.000	1.179.425
AGOSTO/2025	1.179.425	0	0	0	1.179.425

INFORMATICA					
ANALISTA DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS					
MES	D3.d - SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.051.121	75.564	21.407	35.000	1.183.092
JUN./2025	1.112.671	35.421	20.280	40.000	1.208.372
JUL./ 2025	1.168.372	0	19.154	40.000	1.227.526
AGOSTO/2025	1.227.526	0	0	0	1.227.526

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS
ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
PERSONAL DE MARKETING ON LINE					
MES	D4.a - PRINCIPIANTE				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	944.680	67.912	19.239	35.000	1.066.832
JUN./2025	999.998	31.834	18.227	40.000	1.090.058
JUL./ 2025	1.050.058	0	17.214	40.000	1.107.272
AGOSTO/2025	1.107.272	0	0	0	1.107.272

INFORMATICA					
PERSONAL DE MARKETING ON LINE					
MES	D4.b - JUNIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	965.968	69.443	19.673	35.000	1.090.084
JUN./2025	1.022.532	32.551	18.637	40.000	1.113.721
JUL./ 2025	1.073.721	0	17.602	40.000	1.131.323
AGOSTO/2025	1.131.323	0	0	0	1.131.323

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
PERSONAL DE MARKETING ON LINE					
MES	D4.c - SEMI SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.008.545	72.504	20.540	35.000	1.136.588
JUN./2025	1.067.602	33.986	19.459	40.000	1.161.047
JUL./ 2025	1.121.047	0	18.378	40.000	1.179.425
AGOSTO/2025	1.179.425	0	0	0	1.179.425

INFORMATICA					
PERSONAL DE MARKETING ON LINE					
MES	D4.d - SENIOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.051.121	75.564	21.407	35.000	1.183.092
JUN./2025	1.112.671	35.421	20.280	40.000	1.208.372
JUL./ 2025	1.168.372	0	19.154	40.000	1.227.526
AGOSTO/2025	1.227.526	0	0	0	1.227.526

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

INFORMATICA					
MES	D5 - SUPERVISOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	1.114.985	80.155	22.708	35.000	1.252.848
JUN./2025	1.180.275	37.573	21.513	40.000	1.279.361
JUL./ 2025	1.239.361	0	20.317	40.000	1.299.678
AGOSTO/2025	1.299.678	0	0	0	1.299.678

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

CENTRO DE CONTACTOS					
MES	E1 - OPERADOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	937.842	67.421	19.100	35.000	1.059.363
JUN./2025	992.760	31.603	18.095	40.000	1.082.458
JUL./ 2025	1.042.458	0	17.089	40.000	1.099.547
AGOSTO/2025	1.099.547	0	0	0	1.099.547

CENTRO DE CONTACTOS					
MES	E2 - SUPERVISOR				
	BÁSICO	AUM.	AUM NO REM	AUM NO REM	TOTAL
AÑO	SEGÚN ACUERDOS	NO REMU SO/BASE SE/ ACU: 10/2024	SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9%-1,8%-1,7%	ACU: 05/2025 SUMA FIJA	
MAYO / 2025	948.198	68.165	19.311	35.000	1.070.674
JUN./2025	1.003.722	31.952	18.295	40.000	1.093.969
JUL./ 2025	1.053.969	0	17.278	40.000	1.111.247
AGOSTO/2025	1.111.247	0	0	0	1.111.247

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO SOBRE CIFRAS REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES AÑO	POR LOS 1ros. 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDOS: 10/2024 y 05/2025	
MAYO / 2025	92,37	
JUN./2025	97,78	
JUL./ 2025	102,68	
AGOSTO/2025	108,36	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C5		
MES AÑO	MAS DE 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDOS: 10/2024 y 05/2025	
MAYO / 2025	106,23	
JUN./2025	112,45	
JUL./ 2025	118,08	
AGOSTO/2025	124,61	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES
COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO N° 547/08.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA
ACTIVIDAD TURISTICA C.C.T. 547/08

DE MAYO A AGOSTO/2025

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	POR LOS 1ros. 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDOS: 10/2024 y 05/2025	
AÑO		
MAYO / 2025	93,78	
JUN./2025	99,28	
JUL./ 2025	104,25	
AGOSTO/2025	109,95	

ADICIONALES		
OPERATIVO - CATEGORIA C4		
MES	MAS DE 100 kms.	
	SOBRE BASICO	
	ACUERDOS: 10/2024 y 05/2025	
AÑO		
MAYO / 2025	107,85	
JUN./2025	114,17	
JUL./ 2025	119,88	
AGOSTO/2025	126,45	

PRESENTISMO: LAS CIFRAS PRECEDENTES DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LAS ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS ESTABLECIDAS POR EL ART. 12º DEL CONVENIO Nº 547/08.